

IMPORTANTE: SOLICITUDES DE REVALIDACIÓN

Las solicitudes de revalidación, además de cumplimentar los requisitos establecidos en las **Disposiciones 2318/02 TO 2004** y **727/13**, deberán cumplir, a partir de la fecha entrada en vigor, con el Artículo 4º de la **Disposición 5098/13**, el cual establece que para solicitar la revalidación de un certificado de producto médico, tal producto debe haber sido previamente informado en las declaraciones juradas de los cinco años anteriores a la solicitud de reválida y debe haberse abonado, respecto a ese producto, el arancel de mantenimiento en el registro correspondiente a tales años.

En caso contrario, esta Administración Nacional no procederá a la revalidación del referido producto.